

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13936.**

**VISTO:**

El Expediente N.º 073-P-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que los propietarios Pertile Sanchez, Analía, Garabello, Matías Martín Ceferino, Cabo, María Cristina, Kossman, Lorena Haydee, Sorribe Moreno, Emanuel Matías solicitan Registro de Planos de la construcción de "Ampliación Sin Permiso" de Vivienda Multifamiliar ubicada en calle Mar Mediterráneo N.º 2944, identificada con la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-047-5115-0000.

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, con los informes del Órgano Ejecutivo Municipal y Dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental.

Que originalmente la Documentación Técnica fue registrada a nombre del señor Palma Jorge y se le otorgo Permiso de Construcción N.º 186/2012.

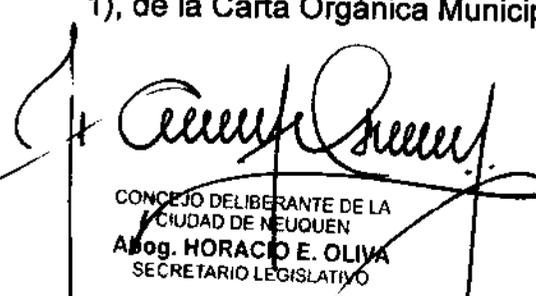
Que durante la construcción de la obra, se realizaron ampliaciones sin permiso, con desconocimiento de los futuros propietarios, que se presentan a solicitar hoy la regularización de registro.

Que el barrio cuenta con red y planta de tratamiento de efluentes cloacales en funcionamiento.

Que se están desarrollando una serie de obras, como cordón cuneta y pavimentación de calles, desagües pluvioaluvionales y defensas en zona de bardas, entre otras, que ameritan rever las condiciones del barrio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 041/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 del día 04 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 12/2019 celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar, por vía de excepción, en lo que respecta a FOS 0.75 y FOT 1.01, los planos correspondientes a la construcción de Vivienda Multifamiliar, ubicada en calle Mar Mediterráneo N.º 2944, Nomenclatura Catastral N.º 09-20-047-5115-0000, propiedad de los señores Pertile Sanchez, Analía, Garabello, Matías Martin Ceferino, Cabo, María Cristina, Kossman, Lorena Haydee, Sorribe Moreno, Emanuel Matías.

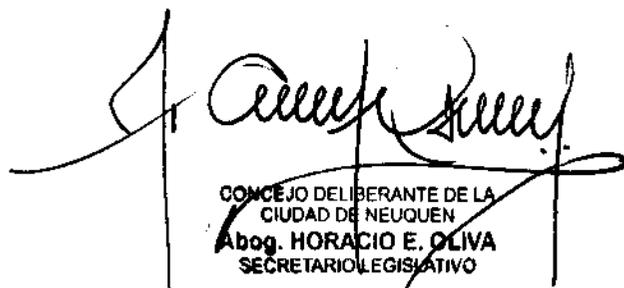
**Artículo 2):** El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes, y al pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran.

**Artículo 3):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º 073-P-2011).**

ES COPIA  
mv

FDO.: MONZANI  
OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 13936 72007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° 73 - P - 2011

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2248  
Fecha ...23...108...2019...